Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 779/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 04/2019 CON LA EMPRESA "FAMILIAR S.R.L." CON RUC Nº 80021969-4 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA VIGILANCIA - MONITOREO - AUDIOVISUALES"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones *(U.O.C.), que transcripto, dice; "Ayolas, 06 de mayo de 2019*
SEÑOR:
Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal
Presente:

Ref.: Dictamen referente a la ampliación de Contrato N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA VIGILANCIA - MONITOREO - AUDIOVISUALES".

*En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), me dirijo a Ud. con relación a la Nota presentada por el Director del Dpto. de Informática en fecha 30/04/2019 en la cual solicita la Adenda Nº 1 al Contrato N° 04/2019 con la Empresa **"FAMILIAR S.R.L."** con RUC Nº **80021969-4**, para la ampliación de monto y plazo de ejecución del contrato firmado con la Institución Municipal para la adquisición de equipos de oficina vigilancia - monitoreo - audiovisuales.*
Este pedido obedece a que en estos momentos resulta necesaria la ampliación del contrato vigente hasta el 20% del monto total contratado, teniendo en cuenta la necesidad de adquirir más equipos de vigilancia a lo previsto inicialmente.

***1- Que**, de acuerdo a los antecedentes obrantes a la vista, surge la necesidad de realizar la ampliación del monto y plazo de ejecución del Contrato N° 04/2019 con la Empresa **"FAMILIAR S.R.L."** con RUC Nº **80021969-4**, cuyo monto de contrato asciende a la suma de Gs. 74.795.000 (Guaraníes, Setenta y cuatro millones setecientos noventa y cinco mil) y a través de la Adenda Nº 1 ampliar el monto y plazo de ejecución del contrato por la suma de Gs. 14.932.000 (Guaraníes, Catorce millones novecientos treinta y dos mil).*

*2- **Que,** la adquisición solicitada no está prevista en el Contrato N° 04/2019, el costo total asciende a la suma de **Gs. 14.932.000** (Guaraníes, Catorce millones novecientos treinta y dos mil), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total contratado*

***3- Que,** el artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" establece que: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

***4- Que**, bajo tales condiciones la Intendencia Municipal vía Resolución podrá autorizar la Adenda Nº 1 al Contrato N° 04/2019 para la ampliación de monto y plazo de ejecución del contrato para la "adquisición de equipos de oficina vigilancia - monitoreo - audiovisuales", firmada con la Empresa **"FAMILIAR S.R.L."** con RUC Nº **80021969-4**.*

Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 779/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 04/2019 CON LA EMPRESA "FAMILIAR S.R.L." CON RUC Nº 80021969-4 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA VIGILANCIA - MONITOREO - AUDIOVISUALES"

Por tanto, la Intendencia Municipal se halla facultada a dictar la Resolución que autoriza la adopción del procedimiento de ampliación de monto y plazo de ejecución del contrato, con las fundamentaciones señaladas en el presente Dictamen.
Salvo mejor parecer de la Superioridad". **Por tanto,**

EL ABG. CARLOS ALBERTO DUARTE GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE INTENDENTE MUNICIPAL Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ART. 1º: Autorizar la firma de la Adenda Nº 1 para la ampliación de monto y plazo de ejecución del Contrato Nº 04/2019 "adquisición de equipos de oficina vigilancia - monitoreo - audiovisuales" con la empresa FAMILIAR S.R.L. con RUC Nº 80021969-4 por la suma de Gs. 14.932.000 (Guaraníes, Catorce millones novecientos treinta y dos mil) conforme al Visto y Considerando de la presente.----------

ART. 2º: Comunicar a los interesados, y cumplido archivar. ----------

Dada en la Intendencia Municipal de la ciudad de Ayolas Misiones, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.----------

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS * SECRETARIA *

Lic. Nilda Giménez Duarte
Secretaria Gral. Municipal

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS * INTENDENCIA *

Abg. Carlos A. Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal